



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **523**

DE

(**23 NOV 2018**)

Por la cual se autoriza el pago de compensación por vacaciones.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literales c y h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el servidor público FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ocupa el empleo de PROFESIONAL DE GESTIÓN CODIGO 2165 GRADO 13, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se le compensaran vacaciones por periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2016 y el 2 de agosto de 2017.

Que el decreto 1045 de 1978 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto, establece que "la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero".

Que el artículo 16 Decreto 853 de 2012, autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan dinero.

Que por razones estrictas en la prestación del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones del servidor público.

Que, teniendo en cuenta que esta remuneración salarial se suma al ingreso del mes de noviembre de 2018, es necesario calcular retención en la fuente.

Que de acuerdo con lo anterior el servidor FELIX JORGE ZEA ARIAS tiene derecho al reconocimiento de compensación de vacaciones conforme a la siguiente liquidación:

FACTORES DE LIQUIDACION	
Asignación Básica	3.360.741
TOTAL, SALARIO BASE VACACIONES	3.360.741
Compensación de vacaciones (20) días	2.240.494
TOTAL DEVENGADO	2.240.494
DEDUCCIONES	
Retención en la fuente	157.000
NETO A PAGAR	2.083.494

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el pago de la suma de dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos M/cte (\$ 2.083.494), por concepto de indemnización de vacaciones al servidor FELIX JORGE ZEA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. El pago respectivo sera cubierto por la pagaduria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44618.

ARTÍCULO 2°. Conforme a las normas vigentes se practicarán retenciones de ley.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **23 NOV 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General